

Entrevista

Abogado experto en urbanismo: “La tuberculosis en Chile fue casi erradicada a partir de normas para construcciones más espaciosas”

(Entrevista realizada al Abogado Rodrigo Valdés Alé, quien se incorpora a partir de esta edición al Comité Editorial de Revista Foye. Esta entrevista fue publicada originalmente el medio electrónico Interferencia el 6 de mayo de 2020. Reproducida con autorización. <https://interferencia.cl/articulos/abogado-experto-en-urbanismo-la-tuberculosis-en-chile-fue-casi-erradicada-partir-de-normas>)

Por Joaquín Riffo Burdiles



Este abogado experto en derecho urbanístico profundiza en los orígenes de la normativa en construcción en Chile, la cual se basa en criterios de higiene, seguridad y asoleamiento. Los mismos que se han olvidado en los últimos años con

la densificación urbana extrema, en edificaciones como los ‘guetos verticales’, y que quedan en evidencia en el riesgo que provoca el hacinamiento en contextos como el del Covid-19.

En su memoria de prueba para optar al título de abogado en 1892, un joven Arturo Alessandri Palma escribió, en un texto titulado Habitaciones para obreros, que “la cuestión de las viviendas cómodas, higiénicas y baratas para el hombre que consagra su existencia entera al trabajo intelectual y al trabajo activo de los músculos, es cuestión de mayor importancia que la vulgarmente atribuida a este asunto. De diverso orden son los males acarreados a las sociedades cultas por la poca higiene de las habitaciones obreras y por sus malas condiciones y carestía; estos males pueden clasificarse de la siguiente manera: higiénicos, morales y económicos”.

En su argumentación, el ex presidente criticaba a fines del siglo XIX a la especulación inmobiliaria en desmedro de la calidad de vida, indicando que “la iniciativa particular, donde se ha preocupado de semejante cuestión se ha limitado a considerar el asunto solamente por lo que respecta al abaratamiento, sin cuidarse para nada de la salubricación”, y apuntando que “la mayor parte de las enfermedades que atacan al hombre y principalmente las epidémicas, tienen un origen natural, y su causa primera está en ciertos seres microscópicos que la ciencia denomina microbios. Pues bien, estos pequeños seres, tan perjudiciales en sus

efectos, nacen y se desarrollan en la humedad, en las materias pútrida, en los hacinamientos de población, lo cual sucede en casi todos los países del mundo por lo que respecta al estado actual de las habitaciones para obreros”.

Este botón de muestra es parte de los antecedentes históricos que el abogado experto en derecho urbanístico, Rodrigo Valdés, ha desarrollado a partir del estudio de cómo la densificación de las ciudades en el último tiempo ha sido un ente perjudicial en términos de salubridad al concentrarse muchas personas en un sólo lugar, algo que está pronto a plasmar en un artículo especializado.

Con la experiencia que le ha dado su defensa judicial como parte de la organización Los Adoquines de Ñuñoa, donde han obtenido importantes resoluciones enfrentados a las grandes inmobiliarias, Valdés ha estudiado en el último tiempo la influencia de la escuela higienista en Chile y cómo la combinación entre falta de planificación urbana y enfermedades virales causó grandes desastres en el pasado, con relatos que se remontan incluso a la antigua Roma.

Es así, como el jurista ha encontrado que una de las primeras manifestaciones normativas del higienismo en el derecho urbanístico chileno está en la “ley de habitaciones obreras” publicada en el Diario Oficial en febrero de 1906 y en la Ley de Urbanización y Construcción del año 1931, que ya establecían alturas máximas,

anchos de calles en relación con la alturas, reglas sobre saneamiento, patios de luz que aseguran el derecho de asoleamiento, normas sobre aceras, etc.

En conversación con INTERFERENCIA, Valdés aseguró que “muchas de estas normas subsisten hasta hoy y derivando la reglamentación específica en cada municipio, han asegurado una autonomía que debido a la influencia del intenso lobby inmobiliario se le ha ido sistemáticamente otorgando mayor poder de decisión al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que ha ido, en los hechos, sistemáticamente, relajando las normas urbanísticas vigentes a favor de la construcción de altura y densificada, basando sus decisiones cada vez más en aspectos económicos, dejando de lado e incluso desconociendo los principios de higiene y seguridad en que se basa la legislación urbanística Chilena vigente”.

¿Cuáles son los antecedentes históricos respecto a las medidas de higiene en construcción habitacional?

El urbanismo contemporáneo se basa justamente en la higiene. Esto hay que verlo desde la perspectiva de lo que para muchos podría ser un derecho humano. Hay dos necesidades que son básicas: alimentarse y habitar.

En Europa como no hay terremotos las ciudades subsisten. Entonces persiste la planificación medieval y empieza a ser superada por esta sociedad industrial, cuando viene esa revolución. En Austria, la publicación en 1790 de la obra del médico vienés J.P. Frank, titulada “La miseria del pueblo, madre de las enfermedades” coincide con el descubrimiento de que las enfermedades son transmitidos por microbios, y eso también se trasladó a Chile. Eso implica que en 1906 ya contábamos con una ley de habitaciones obreras, cuyo objetivo es proveer ‘habitaciones higiénicas’ a los trabajadores. El discurso de Frank plantea que en la ciudad hay gente que siempre ha vivido bien, pero toda la servidumbre vivía en condiciones miserables y al enfermarse transmitía estos síntomas, entonces desde la autoridad encontraron que lo más sensato era planificar las ciudades desde esa base.

¿En qué momento se empieza a entender que es necesario planificar y construir en base a este criterio higienista?

Las grandes pandemias del siglo XX parten en el siglo XIX, principalmente el cólera, la fiebre amarilla o la gripe española. Ahí ya se veía la ecuación de hacinamiento y pobreza igual a mayor contagio. Esto era algo que incluso se sabía desde la Edad Media con la peste negra, aunque en esa época todavía no se entendía cómo se transmitían las enfermedades. Por ejemplo, la tuberculosis en Chile fue casi

erradicada a partir de que se hicieron normas para que las construcciones fueran más espaciosas.

¿Qué es lo que perseguía esa reglamentación de comienzos del siglo pasado?

Lo que busca es que las personas gocen de una buena higiene y seguridad. En el caso europeo, el antecedente está en Roma, donde hubo grandes incendios producto del hacinamiento en las viviendas y los materiales de construcción utilizados. En Chile, a ese criterio se le suma el tema sísmico, entendiendo que es un país propenso a los terremotos. Cuando se define un plan regulador, se entiende que es el conjunto de normas que tienen por objeto asegurar condiciones de higiene y seguridad, y una buena relación funcional entre las distintas áreas, en relación al desplazamiento. Si lees los fundamentos de toda la normativa a nivel global que se hicieron en esa época, vas a encontrar que es la justificación de todo: asegurar en las viviendas asoleamiento, ventilación y desplazamiento. Lo que sucede ahora con el fenómeno migratorio es lo mismo que ocurrió a comienzos del siglo pasado con los migrantes del campo a la ciudad y esas situaciones de hacinamiento y pobreza.

¿Todavía persisten esas condiciones?

Claro. ¿Qué fue lo que trató de desarmar en esa época, con las primeras normativas de construcción en Chile? Los conventillos. Y resulta muy lamentable revisar cómo se vivía a comienzos del siglo XX y ver que ahora en muchos lugares se siga

habitando con el mismo hacinamiento y en condiciones muy similares, siendo que ya estamos en el 2020. A nivel tecnológico estamos despegados de esa realidad, pero en lo práctico todavía tenemos a gente viviendo en condiciones de otro tiempo.

¿Cuál es su opinión respecto de la disyuntiva de muchas personas de tener que vivir en estas condiciones en la actualidad como única posibilidad?

El derecho urbanístico nace como consecuencias de las grandes pandemias de mediados del siglo XIX. Una vez que se logró establecer el origen de las enfermedades pandémicas que se debe a bacterias y virus que en su tiempo se denominaron microbios, los cuales se transmitían y desarrollaban con mayor fuerza en un entorno de hacinamiento, falta de ventilación y falta asoleamiento. Esto que se tenía tan claro cuando se dictó la primera ley de urbanización y construcción el año 1931, ha sido olvidado, tal vez incluso deliberadamente, por empresarios, políticos y grandes inversionistas que hoy como hace 100 años hacen una distinción inexistente entre economía y salud, llegando cruelmente a poner a la abrumante mayoría de la población en el falso dilema de tener que elegir entre morir del coronavirus o morir de hambre.

¿Qué se podría esperar desde la normativa urbanística cuando acabe esta pandemia?

Esperamos que, a raíz de la vuelta a la realidad a que nos lleva esta nueva pandemia, se recupere la memoria de las autoridades, empresarios y políticos y cumplan con su trabajo deteniendo sin excusas la proliferación de los edificios ilegales, abiertamente peligrosos para nuestra vida y de las demás especies, y se legisle e invierta en otras soluciones habitacionales y urbanas no permitiendo que se “salven” inversiones que financian proyectos que atentan contra la higiene.

Por otro lado, se hace necesario que se legisle con los viejos criterios ya señalados, impidiendo en el futuro la proliferación de construcciones que afecten el medio ambiente, el patrimonio histórico o a los vecinos de estos proyectos. Es hora que el esfuerzo del Estado, sea orientado a empresarios creativos, innovadores y decentes, que desarrollen los nuevos servicios y productos que integran nuevas tecnologías, modelos de distribución y producción acordes con los nuevos tiempos